

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

Por el Ministerio de hacienda se comunica á esta Intendencia con fecha 24 del actual la Real orden siguiente:

«Estando prevenido terminantemente por la ley 7.^a título 10 libro 6.^o de la Novísima Recopilacion que los Intendentes subdelegados, por lo respectivo al ejercicio de la jurisdiccion contenciosa de las Rentas conozcan privativamente y con inhibicion de todos los demas Tribunales superiores ó inferiores que no sean de Hacienda, de cuantas causas ó negocios se promuevan en que tenga interes ó experimente perjuicio la misma Hacienda, bien así en lo perteneciente á la recaudacion, como en todas sus incidencias, anesidades; habiendo dispuesto igualmente la Real orden de 2 de Agosto de 1819, que tratándose de los intereses de la propia Hacienda no hay fuero ni privilegio alguno que ecsima á los deudores de responder ante sus jueces y autoridades de las demandas que contra ellos se dirigan, estableciendo el artículo 387 del código de Comercio, que para haber de considerarlos préstamos como asunto mercantil hayan de contraerse las cosas prestadas á actos de comercio, y no para necesidades ajenas de este, en cuyo caso quedarán sujetos aquellos á las leyes comunes del Reino; ordenando el artículo 120 del mismo código, que no serán de la competencia de los Tribunales de comercio las demandas intentadas por los comerciantes, ni contra ellos sobre obligaciones ó derechos que no procedan de actos mercantiles; y finalmente, habiendo mandado la Real orden de 30 de Noviembre último, despues de otras infinitas leyes, órdenes y resoluciones particulares, que no embarace la marcha de los Tribunales en los negocios de Hacienda, con competencias infundadas voluntarias, y por lo mismo improcedentes; ha

observado, no obstante, S. M. que en contravencion manifiesta de estas propias leyes, órdenes y resoluciones, ha sido admitida y derimida últimamente una competencia contra el juzgado de Hacienda pública de esta capital, y á favor del Tribunal de Comercio de la misma, en expediente ejecutivo que se seguia en el primero sobre pago de maravedises al Tesoro Nacional, sin ninguna otra circunstancia que la de ser comerciante el deudor y ejecutado. Para evitar pues semejante infraccion de las leyes en lo sucesivo, y los trascendentales perjuicios que de ellos deben inferirse á la Hacienda pública, ha tenido á bien S. M. mandar, de conformidad con el dictamen del asesor de la Superintendencia, que las disposiciones citadas tengan el mas esacto y puntual cumplimiento; declarando en su virtud que no debe haber lugar á competencias con jueces de estraña jurisdiccion, cuando en los negocios sobre que versen tenga interes presente ó futuro el Erario público, cuando pueda experimentar algun daño ó perjuicio en sus rentas, acciones ó derechos, y en todas las incidencias, anesidades y conecidades que de los mismos títulos provengan. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Lo que por este medio se hace público para general inteligencia. Santander 31 de Agosto de 1840. =Maquiel Fernandez Trabanco.

Por providencia de los Sres. Prior y Cónsules del Real Tribunal de Comercio de esta Ciudad y su partido, se cita llama y emplaza á todos los acreedores á los bienes del finado D. Francisco Sayus, vecino que fué de ella, para que asistan á la Junta general que ha de celebrarse el día 1.^o de Octubre del presente año á las cuatro de su tarde, en el salón de Audiencias públicas de dicho tribunal, en la que se les enterará de las efectivas pendeencias de la quiebra, tales como las han establecido los Tribunales superiores, y Supremo, examinarán y reconocerán los créditos

contra la misma, y fijará su respectiva prelación, prevenidos que de no concurrir les parará entero perjuicio y se les tendrá por adheridos á lo que los concurrentes en mayoría determinen. Y para que llegue á noticia de todos, se espide el presente que es dado en Santander á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta.—Francisco Ortiz de Murúa.

Intendencia militar del distrito de Burgos.

Ignorándose la actual residencia de las familias ó herederos de los difuntos Don Cirilo Lacunza oficial que fué de la Secretaría de esta Intendencia; Don José Corroza escribiente de la Intervencion del ejército del Norte y Don José Menchaca factor de provisiones del mismo, se las cita por el presente para que comparezcan por sí ó por medio de apoderados en esta Secretaría á fin de enterarles de un asunto que les interesa. Burgos 3^o de Agosto de 1840.—Vicente Callejo Bayo.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo que quedó pendiente en el número anterior.

Como sus raíces al mismo tiempo que profundizan mucho mas que las de ninguna otra cereal, se estienden tambien lateralmente; toman todas este giro, cuando no encuentran la profundidad que necesitan, de todos modos el tamaño de la planta y el de los granos está indicando que necesitan una tierra rica de principios vegetales, y al mismo tiempo esponjosa para que no se oponga á la prolongacion de sus raíces. En las provincias de Galicia, Asturias, Vizcaya y otras septentrionales se cria sin riego; pero en las meridionales lo necesita.

¿Qué labores se han de dar á las tierras para sembrar el maiz? Cuando mas tres rejas, que son una á últimos de otoño otra á fines de febrero ó principios de marzo, y la última al tiempo de sembrarlo; pero si se ha segado por primavera cosecha en verde, debe darse en seguida la primera reja, y la segunda cuando se siembre el maiz, cuidando de que todas sean mucho mas profundas que si fueran para sembrar trigo.

¿De qué modo debe sembrarse? A vue-

(294)

lo, á surcos ó á golpes: el primer método es bien conocido, tiene la nulidad de dejar claros, y de que no caen todos los granos á la profundidad que se necesitan: el segundo que es mas adaptable, se hace tirando surcos á una vara de distancia entre sí, donde se van echando los granos á chorro, procurando que caigan á pie y medio ó dos pies una de otro, cubriéndolos despues con una reja muy ligera que les ponga cuatro ó cinco dedos de tierra encima; y el tercero es haciendo un hoyo á golpe de azada y al mismo pie y medio de distancia, donde se pone un grano que se cubre en el mismo acto con los cuatro ó cinco dedos de tierra.

Si para esta operacion se toma el labrador la molestia de marcar líneas cruzadas y en cada punto que se cortan siembra un grano, tendrá la libertad de poder arar cuando quiera en todas direcciones: adaptando cualquiera de estos últimos medios puede poner con cada grano de maiz una judia, que naciendo y fructificando antes que él, en nada le perjudica, y entretanto encuentra apoyo donde enredar.

¿En qué tiempo se ha de sembrar? En aquel en que se hayan calentado bien las tierras, y no se recele ningun frio, porque esta planta es muy sensible á él, y las nieves suelen matarla. Los meses de abril y mayo son los mas propios para está operacion; pero el prudente labrador elegirá la época en que deba hacerlo con relacion al clima en que se halle.

¿A qué profundidad debe sembrarse? Le basta tener encima cuatro ó cinco dedos de tierra.

¿Cuánto grano debe emplearse en la siembra? Segun el objeto con que se haga: si fuere para segar en verde que debe nacer espeso, se necesita de tres á cuatro celemines por fanega de tierra; pero si para coger en grano y sembrando á surcos ó á golpes, le basta un celemin, bien que haciéndolo á la distancia indicada debe darse todo el grano que necesite.

¿Qué labores requiere despues de nacido? Quanto sale un palmo de la tierra debe recorrerse el campo con un escardillo para arrancar las malas yerbas, y una planta donde por casualidad hayan salido

dos juntas, trasplantándola y echando además un grano en cada claro que se encontrare.

La operacion de escardar debe repetirse tantas cuantas veces nazcan malas yerbas ó la tierra forme corteza; pero aunque no llegue ni uno ni otro caso, debe darse una cava muy honda cuando la planta tenga tres palmos de alta; pues en estado conviene calzarla ó arrimarle tierra hasta cubrir tres ó cuatro dedos de la caña para que conserve mejor la humedad, y al tiempo que se haga esta operacion han de arancarse todos los brotes tardíos que nazcan de la raiz ó de los nudos de la caña.

La labor mas esencial y en que es mas indispensable calzar las plantas, es en el momento crítico de la formacion del grano, porque entonces es cuando la naturaleza hace mayor esfuerzo, y necesita mas ayuda. En ella deben arrancarse todas las espigas tardías ó mal colocadas, y las que hayan abortado.

Es una mala práctica el deshojar las plantas del maiz cuando estan en verde, porque de este modo se les priva del alimento atmosférico que por ellas reciben, y se les obliga á que lo estraigan todo de la tierra que queda estenuada antes de la fructificacion. Si en lugar de esta práctica perjudicial se contentasen con descabezar la planta por inmediato á la última espiga, cuando ya comienza á sazonar el fruto, no solo no le harian daño, sino que se aprovecharian del tallo cortado.

¿Padecen estos sembrados algunas enfermedades? El tizon lo mismo que el trigo, pero se precave con las inmersiones; y como estas plantas se siembran tan claras queda el recurso de cortar la que se descubra atizonada antes que infeste á las demas: tambien padecen otra enfermedad originada por un gusano blanquizco que traspassando la caña la esteriliza; y se conoce que está picada en que las hojas se quedan lacias: la que se descubra con estas señales debe cortarse inmediatamente para que el gusano no pase á otras.

¿Cómo se conoce que el grano está maduro? En que las cañas y hojas perdiendo su color verde se vuelven amarillas y se secan; en que las capas que cu-

bren á las mazorcas se abhucan, y en que los granos adquieren consistencia y toman lustre.

¿Se siega esta planta como las demas? No que se arranca, y luego se le quitan las espigas ó mazorcas.

¿La paja de maiz es útil para alguna cosa? Tiene distintos aprovechamientos: las cubiertas de la espiga se guardan para pasto en invierno, para llenar los gergones ó para liar el tabaco: las cañas y hojas sirven para el fuego siempre que haya abundancia de otros forrajes; pero cuando no, se machacan un poco, se cortan á trozos y se guardan para que suplan la falta de estos.

¿Cómo se conservan los granos? En esto hay distintas prácticas: unos los dejan en las mazorcas, de que hacen manojos y los cuelgan donde les dé el aire, y otros las desgranar y encierran como el demas grano. La primera práctica es buena cuando se cultiva en pequeño, y sirve para el consumo de la casa; pero cuando es en grande y se le ha de dar salida, es menester tenerlos siempre en disposicion de venta; no obstante el que se destine para sembrar conviene dejarlo en las mazorcas.

La operacion de desgranarlo es la regular ocupacion del labrador en las noches de invierno, y al efecto debe emplearse uno en desacer un par de carreras de cada mazorca con un punzon y otro en acabarla de desgranar por medio de la frotacion de una con otra, ó bien contra una cuchilla sin corte que debe estar asegurada en el canto de una mesa. Puesto en el alfolí basta moverlo cada dos ó tres meses para que no fermente.

¿Qué utilidades ofrece el maiz? Dado en grano gusta mucho á los animales, y está experimentado que las carnes hechas con él son muy sabrosas: reducido á harina y mezclada con la de trigo, hace un pan que si no es bueno, á lo menos es de gran recurso en los años calamitosos; y hervida en agua forma unas pastas que suelen ser en invierno el alimento de muchos pobres.

El maiz en verde es uno de los forrajes á que con mas ansia se tira el ganado, porque le proporciona un alimento

dulce y sustancioso.

El trigo negro, sarraceno, alforjon ó fayol ¿corresponde á las cereales ó á las leguminosas? No hay inconveniente en colocarle entre las cereales.

Bien; pues decidme: ¿cuántas clases de él se conocen? No se conocen mas clases que alguna pequeña variedad ó degeneracion de una sola especie, tal vez efecto de los distintos climas y terrenos en que se siembra, y de la premura con que se arranca, que suele ser muchas veces antes de madurar.

Las ventajas de esta planta consisten en la rapidez con que vegeta, en que ahoga las yerbas malas que nacen en su campo, en que sus raices mantienen esponjosa la tierra, en que lejos de esquilmarla la benefician, en que solo tres meses nace, fructifica y madura, y en que á poco coste da abundantísimas cosechas.

¿En qué se conoce su buena calidad? En las señales que son comunes á todos los granos, es decir, en que son pesados, gruesos y lustrosos; añadiéndose en los de esta especie la circunstancia de tener la cáscara bien negra.

¿Qué climas y terrenos requiere? Generalmente los templados, porque es muy sensible á los yelos y escarchas tardías, y encuancto á los terrenos prefiere los areniscos húmedos con tal que no sean acuáticos, pero se conforma con todos los demas.

¿Qué abonos ecsige? Bajo el concepto de que los estiércoles suministran á la tierra las substancias vegetales, nunca le dañaran á esta los del vacuno; pero por necesidad no debe dársele ninguno.

¿De qué modo se siembra el sarraceno? A vuelo muy claro.

¿En que tiempo se ha de hacer? Por abril, mayo ó junio.

¿A qué profundidad se ha de enterrar el grano? Basta que quede cubierto con dos pulgadas de tierra.

¿Cuánto grauo debe emplearse en la siembra? Si fuere para tener cosecha en grano, bastan diez celemines por fanega de tierra; pero si fuere para segar en verde ó para ahogar las malas yerbas se necesitan de diez y ocho á veinte celemines.

¿Cómo se conoce cuando el grano está

maduro? En que principia á desgranarse.

¿Por qué tiempo y de qué modo se siega? El tiempo es cuando se ven abrir algunas vainas, y el modo arrancando las matas; pero conviene saber que estas semillas no maduran todas á un tiempo, y así es que desde el mes y medio de nacidas hasta los tres, siempre hay algunos granos maduros que se desprenden, lo que no se puede evitar sino arrancando las matas cuando en muchas ramas de un pie está maduro, sin aguardar á que estén los restantes. Esta operacion debe hacerse por la mañana temprano á fin de que las vainas no se abran ni desgranen tanto como en la fuerza del sol. Con las matas deben formarse haces que se dejan en pie, y cuyas copas se cubren con paja para que los pájaros no coman el grano que vaya madurando, dejándolas en esta disposicion hasta que las ramas, hojas y fruto se hayan secado completamente, y despues que lo esten han de conducirse á la era en sábanas, mantas ó sacos á fin de que no se pierda el grano que se desprende.

¿Cómo se trilla? Lo mismo que si fuese trigo, ó golpeándolo.

¿Para qué es útil su paja? Tan solo para estiercol, á no ser que la escasez de pastos secos obligue á conservarla para el ganado.

¿Qué utilidades ofrece esta planta? En verde es un pasto muy apetecido del ganado, con particularidad del vacuno que engorda en breve con ella; pero se dice que le emborracha cuando la come en abundancia. Si á los dos meses de nacida se siega y se entierra con el árado, proporciona á la tierra un buen abono, y de sus flores que son blancas sacan mucho jugo las abejas, por cuya razon debe sembrarse cerca de donde las haya.

(Se continuará.)

AVISO.

El bergantin español Joven Celia, que manda D. Manuel de Llantada, saldrá de este puerto para los de Santiago y Trinidad de Cuba del 20 al 30 del presente mes; admite abarrotes á flete, y pasajeros en cámara y rancho; para lo que tiene escelentes comodidades. El trato y buen servicio que se da á los pasajeros, lo tiene bien acreditado en los buques que ha mandado. Se despacha en la Correduría de Martinez calle de la Rivera número 10, en donde se ajustará tanto el flete como los pasages.